

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir monumentos en memoria del Padre Alberto Hurtado, en las diferentes comunas del país.
BOLETÍN N° 3.542-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de presentaros su informe relativo al proyecto de ley individualizado en la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Pedro Araya Guerrero, Guillermo Ceroni Fuentes, Jorge Burgos Varela, Marcelo Forni Lobos, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Pablo Longueira Montes, Pablo Lorenzini Basso, José Miguel Ortiz Novoa y Gonzalo Uriarte Herrera.

- - - - -

A la sesión que vuestra Comisión dedicó a este asunto asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Augusto Parra Muñoz y Mario Ríos Santander.

- - - - -

ANTECEDENTES

1) Objetivo del Proyecto

Rendir homenaje público al Padre Alberto Hurtado, mediante la construcción de monumentos en su honor, en las diferentes comunas del país.

2) Fundamentos de la Moción

Al fundar la presente iniciativa legal, sus autores recuerdan que el sacerdote jesuita don Alberto Hurtado Cruchaga, nació en Viña del Mar, el 22 de enero de 1901, en el seno de una familia profundamente cristiana.

Pronto, el joven Alberto se distinguió por su interés por los demás y por una sólida vocación social que lo llevó a involucrarse en iniciativas destinadas a la protección de los derechos de los más desvalidos,

para luego ingresar al noviciado y ser ordenado sacerdote el año 1933, en Bélgica.

El Padre Hurtado a través de su obra y de su testimonio de amor, prosiguen los autores de la Moción, ha pasado a formar parte de la tradición nacional, calando en los corazones de millones de chilenos, que lo instituyen como una personalidad pública que es un ejemplo de vida, inspiración y figura emblemática en cuanto fundador de una obra de enorme significación social, el denominado “Hogar de Cristo”.

Según señalan los autores del proyecto, teniendo presente que pronto el país celebrará la canonización del Padre Alberto Hurtado, estiman que ha llegado el momento de entregar un tributo especial y público a la memoria de este gran sacerdote jesuita. La vida de este hombre santo, agregan, puede resumirse como una gran obra de amor, que despertó en miles de jóvenes la vocación por los demás, sin distinciones de ninguna índole y con particular dedicación por las personas más necesitadas de la sociedad chilena.

En razón de lo expuesto, concluyen, les parece justo y oportuno avanzar en el proceso de brindar público reconocimiento a este chileno notable, fiel reflejo del corazón y del alma nacional, y brillante ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

3) Legales

- La ley N° 19.218, que instituye el 18 de agosto como “Día de la Solidaridad”, como homenaje al sacerdote Alberto Hurtado Cruchaga.

- La ley N° 19.314, que autoriza erigir monumentos en homenaje al sacerdote Alberto Hurtado Cruchaga, en las comunas de Estación Central, Casablanca y Viña del Mar.

4) Estructura del proyecto

El proyecto en informe busca rendir homenaje al Padre Alberto Hurtado, mediante la construcción de monumentos en su honor en las diferentes comunas del país. Dicho objetivo se materializa en seis artículos que, a continuación, se describen sintéticamente.

El artículo 1° autoriza erigir los monumentos en cuestión en las diferentes comunas del país.

El artículo 2° señala su forma de financiamiento, y la manera de determinar las fechas en que se realizarán las colectas con este fin.

El artículo 3º autoriza la creación en cada comuna de un fondo para recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes.

El artículo 4º autoriza crear en cada comuna una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de la ley, precisa su integración y señala el quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

El artículo 5º establece las funciones de la comisión especial.

El artículo 6º se refiere al destino de los excedentes que resultaren de las erogaciones recibidas, al cabo de la construcción del monumento.

- - - - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Con motivo del análisis de la moción, el **Honorable Senador señor Muñoz Barra** manifestó su desacuerdo con la iniciativa considerando que con su aprobación se estaría creando un precedente para levantar monumentos en todas las comunas del país. Señaló que si bien estaba de acuerdo con rendir homenajes al Padre Hurtado, precisó que sería necesario acotarlo y delimitarlo. Que desde luego, ya había comunas que lo tenían autorizado y que se había instaurado el “Día de la Solidaridad”, en memoria y como homenaje al Padre Alberto Hurtado.

A su vez, el **Honorable Senador señor Ríos** opinó que le parecía imprudente este proyecto ya que el ámbito de aplicación sería todo el país. Agregó Su Señoría que crearía la alternativa para que Chile entero pudiera levantar monumentos en honor al Padre Hurtado, en circunstancias que con seguridad ya estaban levantados en muchas partes sin necesidad de una ley. Consideró que ésto no correspondía.

El **Honorable Senador señor Fernández** señaló que le parecía que en algún momento habría que revisar la normativa para determinar si era necesario dictar una ley para levantar cada monumento. Según las normas constitucionales, le parecía que esto no debiera ser así, ya que la ley habla de homenajes públicos. Ahora bien, señaló que se estaba en presencia de un personaje nacional y de gran envergadura, sin embargo, si se comenzara a señalar comunas eventualmente se podría llegar a tener 365 leyes, porque cada comuna del país podría tener interés en hacerlo. Por este motivo pensaba que no estría demás dar la autorización genérica y que cada comuna resolviera, si quería hacerlo supeditado al financiamiento que podría conseguir. Agregó que diferenciarlo por comunas, como se ha hecho hasta ahora, sería manifestar un criterio muy centralista y específico, por eso no veía inconveniente en apoyar la iniciativa. La alternativa de hacerlo caso a caso la consideraba peor. Eventualmente habría que hacer un proyecto por cada comuna.

El **Honorable Senador señor Vega** expresó su opinión en el sentido que había gran diferencia en levantar un monumento autorizado por una ley, que hacerlo promovido por el Alcalde de la comuna. Señaló que cuando se hacía por una ley, se estaba haciendo un reconocimiento nacional, un reconocimiento país. Pensaba que la figura del Padre Hurtado se merecía un reconocimiento nacional. Preciso que la moción señalaba “en diferentes comunas” y no “en todas las comunas”. Por esto, concordaba con el Honorable Senador señor Fernández en el sentido de dejar libertad al respecto, ya que con seguridad no se erigirían monumentos en todas ellas.

El **Honorable Senador señor Ruiz-Esquide**, precisó que algo que habría que definir era si era necesaria una ley para cada monumento que se quisiera levantar. No consideraba una exageración el que se autorizara este proyecto. Cada Alcalde tendría la oportunidad de hacerlo si se daban las condiciones y lo deseaba la comunidad. No se trataba de una ley obligatoria. Se autorizaba para hacerlo.

El **Honorable Senador señor Moreno** señaló que toda sociedad vive de determinados valores y símbolos y que está dentro del ámbito de la libertad de cada cual hacerlos suyos o no. Manifestó que el Hogar de Cristo y lo que estaba detrás de él, el Padre Hurtado, consistía en uno de los esfuerzos más grandes de solidaridad que se habían visto. Y eso era lo que transcendía. Preciso que muchas personas participaban y cooperaban con el Hogar de Cristo y que eran agnósticos o pertenecían a otras religiones diferentes de la Iglesia Católica, por lo cual pensaba que se trataba de un símbolo que había atraído a la sociedad chilena y que en sus inicios fue muy combatido, ya que planteó el tema de los trabajadores, del sindicalismo, de la pobreza y de la indigencia. Considerando lo elocuente de su obra pensaba que autorizar erigir monumentos en su honor no molestaría a nadie y que con seguridad habría comunas que no lo harían, incluso, por falta de medios.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por cuatro votos a favor y uno en contra. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Ruiz-Esquide y Vega. Votó en contra el Honorable Senador señor Muñoz Barra.

- - - - -

En mérito del acuerdo anterior, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por la unanimidad de sus miembros, tiene el honor de proponeros que aprobéis en general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase erigir monumentos en las diferentes comunas del país, en memoria del Padre Alberto Hurtado Cruchaga.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se creará al efecto, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Autorízase la creación, en cada comuna, de un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Autorízase la creación, en cada comuna, de una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Los senadores de la circunscripción a la que pertenezca la respectiva comuna.
- Los diputados del distrito al que pertenezca la respectiva comuna.
- El alcalde de la comuna respectiva.
- Un representante de la arquidiócesis o diócesis respectiva.
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la sede municipal de la comuna respectiva, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2º, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la respectiva municipalidad y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- Si una vez construido el monumento quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que cada comisión determine.".

- - - - -

Acordado en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rafael Moreno Rojas (Presidente), Sergio Fernández Fernández, Roberto Muñoz Barra, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 1 de septiembre de 2004.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR MONUMENTOS EN MEMORIA DEL PADRE ALBERTO HURTADO, EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL PAÍS (Boletín N° 3.542-04)

- I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Rendir homenaje público al Padre Alberto Hurtado Cruchaga s.j., mediante la construcción de monumentos en su honor, en las diferentes comunas del país.
 - II. **ACUERDOS:** Se aprueba la idea de legislar. (4x1).
 - III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de seis artículos.
 - IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
 - V. **URGENCIA:** No tiene.
-
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los Honorables Diputados señores Pedro Araya, Guillermo Ceroni, Jorge Burgos, Marcelo Forni, Carlos Ignacio Kuschel, Pablo Longueira, Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz y Gonzalo Uriarte.
 - VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
 - VIII. **APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 87 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.
 - VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 22 de junio de 2004.
 - IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
 - X. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Las siguientes:
 - La ley N° 19.218, que instituye el 18 de agosto como "Día de la Solidaridad", como homenaje al sacerdote Alberto Hurtado Cruchaga.
 - La ley N° 19.314, que autoriza erigir monumentos en homenaje al sacerdote jesuita Alberto Hurtado Cruchaga, en las comunas de Estación Central, Casablanca y Viña del Mar.
- Valparaíso, a 1 de septiembre de 2004.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario